

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE JUNIO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	N.º de emitido	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/p		o/p	Fechas	o/p	Pesetas				o/p	
		3 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
23-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		8-3-921	52,70	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500				
3-5-921	68,50	" E, de 25.000 " "		8-6-921	27,00	Banco Hipotecario de España...	500				
7-5-921	68,50	" D, de 12.500 " "		8-6-921	26,00	Banco de Castilla.....	500				
8-6-921	67,50	" C, de 5.000 " "		11-5-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
27-5-921	67,25	" B, de 2.500 " "		8-6-921	135,00	Banco Español de Crédito.....	500				
4-6-921	67,80	" A, de 500 " "		4-6-921	1.560	Unión Española de Explosivos...	500				
4-6-921	67,80	" G, de 100 " "		8-6-921	30,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes, carera España...)	500				
4-6-921	67,80	" H, de 200 " "		6-6-921	76,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
23-4-921	68,50	En series diferentes.....		7-6-921	38,40	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					Idem Norte de España.....	500			
		<i>Estampillado.</i>					B.º Español del Río de la Plata.	500			
8-6-921	82,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,60	8-6-921	345,00	OBLIGACIONES					
8-6-921	82,60	" E, de 12.000 " "	82,60	8-6-921	85,00	Bonos del Banco de España...	500				
8-6-921	81,70	" D, de 6.000 " "	83,70	8-6-921	94,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
7-6-921	83,50	" C, de 4.000 " "	83,50	8-6-921	165,00	Idem id. id.....	500				
7-6-921	83,70	" B, de 2.000 " "	84,00	7-6-921	75,00	Idem id. id.....	500				
8-6-921	84,00	" A, de 1.000 " "	84,25	3-6-921	89,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500				
8-6-921	85,50	" G, de 100 " "		3-5-921	75,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500				
8-6-921	85,50	" H, de 200 " "		24-5-921	67,50	Madrid a Ariza..... " B.	500				
8-6-921	83,70	En diferentes series.....		21-5-921	57,00	" C.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE					1.ª serie.	500			
20-5-921	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-5-921	57,25	Idem Norte de España.	500				
31-5-921	85,00	" D, de 12.500 " "		18-5-921	55,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero 1905.....	500				
6-6-921	87,00	" C, de 5.000 " "		18-11-920	52,00	Ayuntamiento de Madrid.					
6-6-921	87,00	" B, de 2.500 " "		26-11-920	50,50	Obligaciones.....	500				
6-6-921	87,00	" A, de 500 " "				Expropiaciones del Interior.....	500				
6-6-921	87,25	En diferentes series.....				Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem id. 1918.....	500			
8-6-921	91,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Cédulas del Ensanche.....	500				
4-6-921	92,50	" E, de 25.000 " "									
8-6-921	91,95	" D, de 12.500 " "	92,25								
8-6-921	91,70	" C, de 5.000 " "	92,00								
8-6-921	92,00	" B, de 2.500 " "									
8-6-921	91,80	" A, de 500 " "									
8-6-921	91,80	En diferentes series.....	92,25								
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917									
8-6-921	91,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,00								
8-6-921	91,30	" E, de 25.000 " "	91,10								
8-6-921	91,30	" D, de 12.500 " "	91,30, 20 y 10								
8-6-921	91,30	" C, de 5.000 " "	91,20, 10 y 91,00								
8-6-921	91,30	" B, de 2.500 " "	91,20, 10, 05, 91,00								
8-6-921	91,50	" A, de 500 " "	91,40 y 25								
8-6-921	91,50	En diferentes series.....	91,20, 10 y 91,00								

Bolsa de Madrid, Núm. 167. 10 JUNIO 1921. Anexo Núm. 1. Página 645

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Junio de 1921.

En el mar del Norte y sobre Francia se hallan núcleos de perturbación atmosférica cuyo influjo alcanza a nuestra Península, uniéndose al de otros de menor interés que en ella se forman. Durante las últimas veinticuatro horas

se observaron lluvias importantes en la Meseta Central, y de menor valor sobre el resto de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

Cataluña y Levante, tiempo de lluvias. **NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y científicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Barómetro erm. y a 0°	Tem- peratura C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	703,5	10,8	96	•	0=Calma.....	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 20,3
7	704,2	13,4	99	•	0=Idem.....	•	Nuboso.	Idem mínima a la Idem..... 10,6
13	705,3	16,6	90	•	0=Idem.....	1,0	Cubto. (nieve).	Idem mínima junto al suelo..... 9,8
18	705,7	18,9	70	•	0=Idem.....	•	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 69

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS.

División 1.ª.—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Almansa y Tobarra (72 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Albacete, Almansa y Tobarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase undécima, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 6 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.

Módulo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ...

según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—735

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre las oficinas del Ramo de San Miguel de Fluvia y San Pedro Pescador (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 14 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.

Módulo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—736

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina de Plasencia y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Cáceres y Plasencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cáceres el día 12 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—737

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo en Orihuela y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante y Orihuela, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 12 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—738

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Palma de Mallorca y Puigpuñent (16,3 kilómetros), bajo el tipo máximo de 499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palma de Mallorca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio

de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares, el día 16 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—739

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Bembibre y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de León y Bembibre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de León, el día 20 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—740

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

ZONA DE ARENYS DE MAR

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador

ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halló instruido en el pueblo de Montnegre, contra los deudores D. José Casas, Teresa Virar y Josefa Caballé, hoy día Rosa, Francisca y María Renau Riera, o sus casahabientes, por débitos a la contribución urbana, Registro fiscal de los años 1912, 1913, cuarto trimestre del año 1919-20 y 1920-21, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores Rosa, Francisca y María Renau Riera, o sus casahabientes, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, en la Alcaldía de Montnegre y hora de las nueve de la mañana del siguiente día hábil transcurridos quince días de su publicación en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito principal, apremios, gastos y costas del procedimiento, en armonía a lo determinado en la circular de la Dirección general del Tesoro público de fecha 15 de Enero 1912, por cuanto el valor de los inmuebles es inferior a las cargas que pesan sobre el mismo.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y para que surta a los efectos de notificación y conocimiento a los deudores y acreedores hipotecarios de ignorado paradero, insértese en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales."

Así lo acuerdo, mando y firmo en Montnegre, a 3 de Junio de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Juan Massana.

Y refiriéndose la transcripta providencia a los deudores Rosa, Francisca y María Renau Riera, y a los acreedores consistoriales D. Luciano Andrea y Ramón, D. José Horta, al señor Barón de Villarrell, D. José Oliver Auladell, reverenda Comunidad de Rector y Presbitero de la villa de San Celoni, al curato de Casinellas y a la Fundación de San Hilario, los cuales son todos de domicilio ignorado, y sin constar en esta localidad tengan representante con quien puedan entenderse las notificaciones, se publica el presente edicto por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, para que sirva de notificación a los mismos, conforme lo preceptúa la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Dado en Montnegre a 3 de Junio de 1921. El Recaudador, Juan Massana.

P—573

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halló instruido en el pueblo de Montnegre, contra los deudores herederos o sucesores de Mateo Renau Riera, o sean Rosa, Francisca y María Renau Riera, por débitos a la

contribución territorial rústica de los años 1918, 1919, cuarto trimestre del año 1919-20 y año 1920-21, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores herederos o sucesores de Mateo Renau Riera, o sean Rosa, Francisca y María Renau Riera, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en la Alcaldía de Montnegre y hora de las nueve de la mañana del siguiente día hábil transcurridos quince días de su publicación en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito principal, apremios, gastos y costas del procedimiento, en armonía con lo determinado en la Circular de la Dirección general del Tesoro público de fecha 15 de Enero de 1912, por cuanto el valor del inmueble es inferior a las cargas que pesan sobre el mismo.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y para que surta a los efectos de notificación y conocimiento de los deudores y acreedores hipotecarios de ignorado paradero, insértese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Montnegre, a 3 de Junio de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Juan Massana.

Y refiriéndose la transcrita providencia a los deudores Rosa, Francisca y María Renau Riera, y a los acreedores hipotecarios censalistas D. Luciano Andreu Ramón, D. José Horta, señor Barón de Villardell, D. José Oliver Auladell, reverenda Comunidad de Rector y Presbítero de la villa de San Celoni, al curato de Olsinellas y Fundación de San Hilario, los cuales son todos de domicilio ignorado, sin constar tengan en este pueblo persona alguna que legalmente les represente ni con quien puede entenderse la notificación acordada, publico el presente edicto por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, para que sirva de notificación y conocimiento a dichos deudores y acreedores censalistas, conforme está prevenido por la Instrucción vigente.

Dado en Montnegre a 3 de Junio de 1921. El Recaudador, Juan Massana.

P—4380

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador Ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halla instruido en el pueblo de Montnegre, contra D. José Casas, Teresa Virau y Josefa Caballé, hoy día Rosa, Francisca y María Renau Riera, o sus causahabientes, por débitos a la contribución urbana, Registro fiscal de los años 1918, 1919, cuarto trimestre del año 1919-20 y 1920-21, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores Rosa, Francisca y María Renau Riera, o sus causahabientes, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se

acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichas deudoras, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en la Alcaldía de Montnegre, y hora de las nueve de la mañana del siguiente día hábil transcurridos quince días de su publicación en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito principal, apremios, gastos y costas del procedimiento, en armonía con lo determinado en la Circular de la Dirección general del Tesoro público de fecha 15 de Enero de 1912, por cuanto el valor de los inmuebles es inferior a las cargas que pesan sobre el mismo.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y para que surta a los efectos de notificación y conocimiento a los deudores y acreedores hipotecarios, por ser éstos de ignorado paradero, insértese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Montnegre, a 3 de Junio de 1921.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo, en el día y hora señalados, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, es la siguiente: Una casa sita en la Batlloria y calle de este nombre, señalada de número 22, en el término municipal de Montnegre, de extensión superficial 66 metros cuadrados; linda: por Oriente, con Jaime Casas, que es hacia la derecha; por Mediodía, o sea a la espalda, con el mismo; por Poniente, o sea a la izquierda, con la casa del Vicario, y por Cierzo, o sea al frente, con dicha calle; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.º, folio 83, finca 25, anotación letra C, tercer asiento de la finca 32.

Dicha finca, según certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, se halla afectada con las cargas siguientes:

1.ª Dicha finca, según se dice en la escritura de inventario, se cree en dominio directo de D. Luciano Andreu y Ramón, vecino de Cardedeu, como a sucediendo al Barón de Rocafort, no inscrito en el Registro; que dicha finca o las demás que forman el patrimonio de Mateo Renau Riera, pues se ignora de hijo si contribuyen todas o cuales sean de ellas están afectas a los censos o censales siguientes: a D. Luciano Andreu y Ramón, propietario y vecino de Cardedeu, un censo de pensión, cuatro libras, doce sueldos y seis dineros, o sean 49 reales 38 céntimos, y dos gallinas, estimadas a ocho reales vellón cada una, araguiando el precio medio que han tenido en los pueblos donde radican las fincas de su razón durante el último quinquenio, que al tipo del 3 por 100 representan en junto 2.170 reales 67 céntimos de vellón, pagaderos anualmente en su término, equivalentes a pesetas 544,42.

2.ª Al Estado, como sucediendo al extinguido Monasterio de Monjes Benedictinos de la villa de Breda, un censo de pensión, tres libras, 12 sueldos, o sean 38 reales 40 céntimos, su capital, al 3

por 100, 1.280 reales vellón, pagadero todos los años en su término, equivalentes a pesetas 320.

3.ª A José Horta, propietario, vecino de Breda, la pensión censal de nueve libras, o sean 90 reales vellón, su capital a dicho tipo, 3.200 reales, pagadero todos los años en su término, equivalentes a pesetas 800.

4.ª Al Sr. Barón de Villardell, siete sueldos, o sean tres reales 70 céntimos, tres cuarteras de cada uno, o sean tres reales la cuartera, una cuartera y medio, estimados a 64 reales, y cinco gallinas, estimadas a ocho reales una, cuya estimación se ha hecho según el precio medio que han tenido dichas cosas durante el último quinquenio en los pueblos en que radican las fincas a que se refieren los propios censos, que da en conjunto, al tipo de 3 por 100, un capital de 6.924 reales 33 céntimos de vellón, equivalentes a pesetas 1.781 con nueve céntimos.

5.ª A D. José Oliver Auladell, vecino de Llinás, la pensión de censo de seis libras, o sean 64 reales vellón, que al expresado tipo forma un capital de 2.168 reales y un tercio céntimos de vellón anualmente pagadero en su término, equivalentes a pesetas 533,33.

6.ª A la reverenda Comunidad de Rector y Presbítero de la villa de San Celoni, otro censo o censo de pensión, seis libras 12 sueldos, o sean 70 reales 40 céntimos, que capitalizado al tres por 100 asciende a 2.346 reales 76 dos tercios céntimos de vellón todos los años, pagadero en su término, equivalentes a pesetas 586,87 pesetas.

7.ª Al Curato de Olsinellas la pensión de censo o censo de tres libras seis sueldos siete dineros, o sean 35 reales 51 céntimos, que capitalizado a dicho tipo asciende a 1.153 reales 66 dos tercios céntimos de vellón, asimismo pagadero cada año en su término, equivalentes a pesetas 295,22.

8.ª A la Fundación de San Hilario, una libra, 12 sueldos cuatro dineros, o sean 17 reales 24 céntimos pensión de censo o censo, que al referido tipo representa un capital de 574 reales 76 dos tercios céntimos de vellón, pagaderos todos los años en su término, equivalentes a pesetas 143,70; y

9.ª A la causa Pia de Febrés, el censo o censo de pensión cinco libras, tres sueldos, nueve dineros, o sean 55 reales 33 un tercio céntimos de vellón, que a dicho tipo forma un capital de 1.848 reales vellón, anualmente pagadero en su término, equivalentes a pesetas 462.

Ascendiendo en su totalidad las cargas expresadas a la cantidad de 5.417,13 pesetas.

El tipo de subasta de dicha finca es la cantidad de 273,70 pesetas, a que ascenden el principal, recargos y costas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar sus fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

1.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

2.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Dado en Motnegre a 3 de Junio de 1921.
El Alcaldador, Juan Massana.

P—4378

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALAS DEL REY

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Paredes Gómez, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de María de San Vicente de Ulloa, hermano de Antonio, número 119 del actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Palas de Rey, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Andrés Moreira.

M...2376 y 2377

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Daniel Villar Freire, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Riveira y hermano de Manuel, número 41 del actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Palas de Rey, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Andrés Moreira.

M—2372 y 2373

El Alcalde del Ayuntamiento de Palas de Rey.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Gontá García, de veintinueve años de edad, hijo de José y Ramona, natural de Pidre y hermano de José, número 58 del sorteo para el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general

conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Palas de Rey, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Andrés Moreira.

M—2374 y 2375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PANTÓN

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Julio Salgueiro Rodríguez, número 95 del Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Francisco Salgueiro Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas se ignoran; es hijo de José y de Manuela, natural de Toldaos. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Pantón, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón P. Aceiro.

M-2360

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José González González, número 87 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel González González, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas se ignoran; es hijo de Lisardo y de Concepción, natural de Deade. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Pantón, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón P. Aceiro.

M—2351

ANUNCIOS OFICIALES

CINEMATOGRAFICA ESPAOLA (S. A.)

Convocatoria del Consejo de Administración.

En sesión celebrada en 30 de Abril, se acordó convocar la Junta general de Accionistas para el día 18 de Junio, a las once de su mañana, en el domicilio social, San Bernardo, 78, con objeto de examinar y en su caso aprobar las cuentas y demás asuntos sociales.

Madrid, 9 de Junio de 1921.—El Secretario, Manuel García Mauriño.

X—1469

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa las 19.842 acciones números 1 al 19.842, al portador, de a 500 pesetas nominales cada una y enteramente liberadas, que ha emitido la Sociedad Anónima "Pompas Fúnebres", en sustitución de las 7.466 que antes figuraban con el nombre de "Compañía Unión de Empresarios Pompas Fúnebres", que se eliminan de la cotización oficial.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X—1457

"EL DÍA"

Compañía anónima de Seguros.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en Barcelona, calle de Pelayo, número 62, primero, el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, con objeto de examinar, discutir y aprobar en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1920, y para la renovación de cargos.

El balance y cuentas estarán a la disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social desde el día 20 del corriente.

Conforme previene el artículo 16 de los Estatutos, para que los Sres. Accionistas puedan hacer uso del derecho de asistencia a la Junta, deberán depositar sus acciones con un día por lo menos de antelación a la Junta, en la Caja de la Compañía, en Barcelona, Pelayo, 62, primero; en nuestra Sucursal de Madrid, Puerta del Sol, 11 y 12; en la Delegación Regional de Sevilla, Rioja, 20; en Cartagena, en la Sucursal del Banco de Cartagena, y en cualquiera de las demás que este Banco tenga establecidas en el resto de España.

Barcelona, 10 de Junio de 1921.—El Consejero Secretario, Félix Ester.

X—1466

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

El día 30 del actual, a las diez y seis horas, se verificará el sorteo para la designación de las 688 obligaciones que procede amortizar, conforme a las condiciones del Empréstito realizado por la Corporación y correspondientes al ejercicio de 1920/21.

Dicho acto será público y tendrá lugar en esta Capital, en las oficinas de la Junta, calle Isabel la Católica, número 13.

Cádiz, 1.º de Junio de 1921.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez Osorio.

X—1468

SOCIEDAD ANONIMA "BETI-JAI"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 15 del corriente mes de Junio, a las doce de la mañana, en los salones del Banco Riojano, con objeto de tratar lo que previene el artículo 38 de los Estatutos en los párrafos 2.º y 6.º

El derecho de asistencia se acreditará según dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Logroño, 3 de Junio de 1921.—Por la Sociedad "Beti-Jai": El Presidente.

X—1453

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE BIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, participa a los señores Accionistas de la misma que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada el día 30 de Mayo último, desde 1.º de Julio próximo se pagará, por el ejercicio de 1920, un dividendo de 16 pesetas por acción con reducción de pesetas 1,31 por impuestos, o sea un líquido de pesetas 14,69, mediante entrega del cupón número 75.

Los pagos se efectuarán:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la oficina de títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

(Y, por último, por las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1462

BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS

El jueves 30 del actual, a las cuatro de la tarde, se celebrará en el domicilio social (Trinidad, 35, Gijón) la Junta general ordinaria que previene el artículo 11 de los Estatutos sociales.

El mismo día y a las cinco de la tarde, se celebrará una sesión extraordinaria de la Junta general, con el objeto de reformar los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos.

Se justificará el derecho de asistencia con arreglo al último párrafo del artículo 12 de dichos Estatutos.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan-Manuel de Urquijo.

X—1461

CUERPO DE CARABINEROS DE LA COMANDANCIA DE SANTANDER

D. Aurelio Rodríguez Ocaña, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose extrañado la cartera nombramiento, registrada al número 12.083, correspondiente al Carabiniere de esta Comandancia Alfonso Gómez Iglesias, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto legal alguno.

Santander, 17 de Febrero de 1921.—Aurelio Rodríguez.

X—1459

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Rectificación.

En el anuncio X—1439 que aparece en la GACETA del día de hoy, de esta Compañía (Anexo número 1, página 635), se ha cometido un error material dando como amortizada la obligación número 10.528, en vez de la número 10.258 que indicábamos.

Madrid, 8 de Junio de 1921.

X—

LA BENEFICA CATALANA

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES BARCELONA: PELAYO, 14, 1.º 1.º

Balance de 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	70.113,58
Valores mobiliarios.....	4.917
Suma.....	75.030,58
PASIVO	
Capital	24.509,66
Reservas para siniestros pendientes	6.270
Saldo	44.250,92
Suma.....	75.030,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros y gastos para su arreglo	101.529
Gastos generales	114.125,48
Tributos	2.551,35
Reservas para siniestros pendientes	6.270
Saldo	44.250,92
Suma.....	268.726,75
HABER	
Primas del ejercicio.....	254.178,10
Intereses	223,65
Reservas del año anterior...	14.325
Suma.....	268.726,75

Barcelona, 31 de Diciembre de 1920.—El Director propietario, José Piñó.

X—1467

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Fusina, número 9.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación en la Caja de la Compañía, en el Banco Hispano Americano, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, o en La Vasconia, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 4 de Junio de 1921.—Por el Consejo de Administración: El Vocal Secretario, José Garí Jimeno.

X—1460

INTERNATIONAL FIDELITY INSURANCE COMPANY.

NEW JERSEY (U. S. OF A.)

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Delegación para España: Madrid, Espalter, 13.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal española del ejercicio 1920.

	Pesetas.
Saldo anterior	1.076,92
Siniestros y gastos para su arreglo	5.326,75
Gastos de administración del ejercicio: Gastos generales	38.780,65
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	31.490,75
Depreciación de moneda en 31 de Diciembre de 1920.....	2.100,00
Total.....	78.775,07

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva para siniestros pendientes de liquidación	25.123,50
Disminución de la reserva voluntaria constituida en 31-12-916	5.000
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y risternes	41.676,50
Total.....	72.....

Producto de los fondos invertidos:

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España	3.588,75
Derechos de pólizas y adiciones.....	486
Total.....	4.074,75
Saldo deudor	1.835,32
Total.....	77.775,07

X—1463

COMPAGNIE DU SOLEIL (EL SOL)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS
FUNDADA EN 1829

Domicilio social en París: 44, rue Châteaudun.

Delegación general en Madrid: Fernanfior, 2 duplicado.

Balances general en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Francos.
Edificio: calle de Châteaudun, 44 y 46, y calle St. Lazare, 51, 53 y 53 bis, en París.....	2.683.432,05
Efectivo en Caja: en el Banco de Francia y en varios Bancos	1.448.135,63
Bonos de garantía de la Defensa nacional.....	7.605.000
Rentas 6 por 100, 4 por 100, 3 por 100 y 5 por 100 y empréstito de Madagascar.....	8.739.088,63
Fondos extranjeros	1.014.345,75
Acciones y obligaciones diversas.....	18.525.003,75
Primas vencidas pendientes de cobro.....	6.225.770,71
Agentes, saldos de sus cuentas.....	3.132.510,31
Compañías reaseguradoras	6.993.105,23
Deudores varios	616.742,04
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes	2.697.047,50
	59.590.181,60

PASIVO	Francos.
Capital social	6.000.000
Fondo de previsión	6.000.000
Reserva de riesgos en curso.....	11.069.370,59
Reserva para siniestros de guerra.....	77.378,11
Reserva para fluctuaciones de valores.....	5.200.000
Siniestros no liquidados	5.784.255,84
Reserva de créditos dudosos.....	655.000
Cuentas de primas en suspenso.....	5.659.157,74
Acreedores varios	406.778,68
Tiraje e impuestos debidos al Tesoro.....	2.799.653,11
Valores y efectivo en depósito afectos a fianzas de Agentes	2.697.862,33
Compañías reaseguradoras	10.994.647,66
Intereses y dividendos no cobrados.....	305.892,27
Dividendo del año 1920 (150 francos por acción, impuesto deducido)	1.800.000
Saldo de pérdidas y ganancias.....	140.685,27
	59.590.181,60

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1920.

DEBE	Francos.
Siniestros	12.254.269,49
Comisiones	11.322.259,62
Gastos generales	2.828.349,05
Impuestos y tasas	5.828.065,02
Nuevo funcionamiento de las Agencias de los departamentos que fueron invadidos.....	259.131,38
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	7.901.762,15
Caja de previsión de los empleados.....	123.007,12
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	836.683,99
Reserva para fluctuaciones de valores.....	1.116.500
Dividendo de 166,67, por acción 150 a repartir 16,67 a pagar por impuesto.....	1.800.000
Saldo a cuenta nueva.....	140.685,27
	44.551.313,09

HABER	Francos.
Saldo del ejercicio de 1919.....	160.709,56
Primas cobradas (Tasas incluidas).....	37.320.174,63
Recibido por reaseguros y recursos.....	5.408.438,58
Intereses diversos	1.651.990,32
	44.551.313,09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1920.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	351.502,57

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	18.977,75	
Deducida la porción reasegurada.....	2.184,08	
	16.793,67	

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos generales	38.845,23	
Comisiones de cobro.....	71.769,82	
Contribuciones e impuestos.....	12.674,70	
	122.289,75	

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/3 de 245.738,69	81.912,90	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	3.592,89	
	85.505,79	

Amortizaciones:		
Pérdidas sobre valores.....	2.466,79	
	2.466,79	

Aplicaciones a diversos fondos de previsión.		
Saldo acreedor		697.818,22

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....		55.212,31
Reservas técnicas del ejercicio anterior.		
Reserva de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior	55.155,96	
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	163,35	
Primas del ejercicio netas de anilaciones y retornos	210.756,39	
Recibido por primas de reaseguros.....	30.230,66	
Recibido por tasas		241.037,07
		8.291,41

Productos de los fondos invertidos:

Cupones y dividendos de los valores en cartera	1.825,66	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	232,27	
	2.057,93	
Derechos de pólizas y adiciones.....		1.368,30
Beneficios sobre placas.....		614
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		23.203,23

Beneficios resultantes:

Saldo deudor		580.525,42
		697.818,22

Madrid a 8 de Junio de 1921.-El Delegado general, Roberto Pasm.

COMPAGNIE L'AIGLE (EL AGUILA)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS
FUNDADA EN 1843

Domicilio social en París: 44, rue Châteaudun.

Delegación general en Madrid: Fernanfior, 2 duplicado.

Balances general en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Francos.
Efectivo en Caja: en el Banco de Francia y en varios Bancos.....	630.005,20

	Francos.
Bonos de garantía de la Defensa Nacional.....	5.350.000
Rentas 6 por 100, 4 por 100, 3 por 100, 5 por 100 y empréstito de Madagascar.....	3.756.318,07
Fondos de Estados extranjeros.....	638.847,12
Valores diversos.....	3.388.214,80
Primas vencidas pendientes de cobro.....	4.603.897,93
Agentes, saldos de sus cuentas.....	1.344.933,77
Compañías reaseguradoras.....	3.593.016,27
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes.....	1.939.565
Deudores varios.....	320.028,95
	30.614.827,20
PASIVO	
Capital social.....	2.000.000
Reserva en aumento de capital.....	2.000.000
Reserva de riesgos en curso.....	6.412.807,27
Reserva para fluctuaciones de valores.....	1.850.000
Siniestros no liquidados.....	3.779.200,19
Reserva de créditos dudosos.....	345.000
Acreedores varios.....	123.148,54
Cuentas de primas en suspenso.....	4.203.056,37
Timbr. e impuestos debidos al Tesoro.....	1.629.051,61
Valores y efectivo en depósito afectos a fianzas de Agentes.....	1.940.154,73
Compañías reaseguradoras.....	5.193.831,10
Caja de previsión de los empleados.....	63.067,04
Intereses y dividendos no cobrados.....	124.663,76
Dividendo del año 1920 (220 francos por acción impuesto deducido).....	880.000
Saldo de pérdidas y ganancias.....	71.846,59
	30.614.827,20

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1920

	DEBE
Siniestros.....	3.700.868,57
Comisiones.....	5.805.040,74
Gastos generales.....	1.450.380,45
Impuestos y tasas.....	3.115.423,40
Nuevo funcionamiento de las Agencias de los departamentos que fueron invadidos.....	200.591,64
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	5.199.598,49
Caja de previsión de los empleados.....	63.067,04
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	582.717,25
Reserva para fluctuaciones de valores.....	350.000
Dividendo de 244,45, por acción 220 a repartir, 24,45 a pagar por impuesto.....	880.000
Saldo a cuenta nueva.....	71.846,59
	26.419.534,17
HABER	
Saldo del ejercicio de 1919.....	40.769,06
Primas cobradas (Tasas incluidas).....	20.383.242,90
Recibido por reaseguros y recursos.....	5.149.922,73
Intereses diversos.....	844.899,48
	26.419.534,17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1920	
DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	48.422,91
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	62.367,24
Deducida la porción reasegurada.....	40.921,15
	21.446,09
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	
Gastos generales.....	49.381,67
Comisiones de cobro.....	75.495,05
Contribuciones e impuestos.....	12.324,98
	137.201,70
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	80.828,14
<i>Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1920.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada 1/3 de 264.787,67.....	88.262,56
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	11.271,17
	99.533,73
<i>Amortizaciones:</i>	
Pérdidas sobre valores.....	2.466,79
	2.466,79
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión:</i>	
	389.899,36
HABER	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, del ejercicio anterior.....	62.331,79
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	652,54
	63.484,33
Primas del ejercicio netas de anulaciones y riesgos.....	225.693,77
Recibido por primas de reaseguros.....	15.220,25
	240.914,02
Recibido por tasas.....	9.102,69
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.825,66
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	383,36
	2.209,02
Derechos de pólizas y adiciones.....	1.592,35
Beneficios sobre placas.....	339,50
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	20.111,45
<i>Beneficios resultantes</i>	
Saldo deudor.....	52.140
	389.899,36

Madrid a 8 de Junio de 1921.—El Delegado general, Roberto Pazina. X-1465